

Acta Sesión Ordinaria N° 5568 del Consejo Nacional de Salarios. San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez Vargas, a las dieciséis horas con quince minutos del 21 de octubre de 2019, presidida por el señor Martín Calderón Chaves, con la asistencia de los siguientes Directores/as:

**POR EL SECTOR ESTATAL:** Luis Guillermo Fernández Valverde, Zulema Vargas Picado y Gilda Odette González Picado.

**POR EL SECTOR LABORAL:** Dennis Cabezas Badilla; María Elena Rodríguez Samuels; Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto.

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:** Rodrigo Antonio Grijalba Mata, Martín Calderón Chaves y Frank Cerdas Núñez.

**DIRECTORES/AS AUSENTES:** Marco Durante Calvo, del sector empleador.

**SECRETARIA:** Isela Hernández Rodríguez.

Orden del día:

1. Aprobación del acta N°5566 del 14 de octubre de 2019.
2. Asuntos de la Presidencia
  - Declaración pública de la sesión, para que la prensa cubra la presentación de la propuesta del sector empleador en ocasión de la fijación de Salarios Mínimos del sector privado, que rige a partir del 01 de enero 2020.
  - Audiencia sector empleador, en ocasión a la fijación de Salarios Mínimos del sector privado que rige a partir del 01 de enero de 2020.
3. Asuntos de la Secretaría
  - No hay disponibilidad de la Sala de Ex Ministros para el 28 de octubre de 2019 (propuesta de sesionar en otro lado o trasladar sesión al miércoles 30 de octubre de 2019).
  - Programación de la Homologación del Artículo 1-A 1-B del Decreto de Salarios Mínimos (CNS-DSM-ES-06-2019).
  - Invitación al 50 aniversario de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para América Central, Haití, Panamá y República

Dominicana; 12 de noviembre de 2019 en el Auditorio del Museo del Jade a las 5 p.m.

- Programación de las audiencias para las personas representantes del Colegio de Periodistas y del Sindicato del Colegio de Periodistas.

4. Asuntos de los señores/as Directores/as

- Índice de Transparencia del Sector Público

El Presidente señor Martín Calderón Chaves, da la bienvenida al resto de los Señores Directores y solicita la aprobación del Orden del día.

Se aprueba el Orden del día.

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**ACUERDO 1:**

Se aprueba Acta N° 5566 del 14 de octubre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**Asuntos de la Presidencia**

**Punto N° 1**

Declaración pública de la sesión, para que la prensa cubra la presentación de la propuesta del sector empleador en ocasión de la fijación de salarios mínimos del sector privado que rige a partir del 01 de enero 2020.

El Presidente señor Martín Calderón Chaves, somete a consideración de Directores/as declarar pública la sesión N°5568 para brindar a la prensa la posibilidad de cubrir la presentación de la propuesta del sector empleador, en ocasión de la fijación salarial que rige a partir del 01 de enero 2020.

Los señores/as Directores/as comentan al respecto y acuerdan:

**ACUERDO 2:**

Se acuerda, de forma unánime, declarar la sesión N° 5568 pública, para brindar a la prensa la posibilidad de cubrir la presentación de la propuesta del sector empleador, en ocasión de la fijación salarial que rige a partir del 01 de enero 2020.

Seguidamente, se da ingreso a la prensa para que proceda con las tomas y grabaciones según corresponda.

## **Punto N° 2**

Audiencia del sector empleador, en ocasión a la fijación de salarios mínimos del sector privado que rige a partir del 01 de enero de 2020.

El Presidente señor Martín Calderón Chaves, da la bienvenida a los señores Fabio Masis Fallas, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; y al señor Ricardo Tapia, representante de la Cámara Costarricense de la Construcción, quienes presentarán las propuestas de sus representadas por parte del sector empleador, en ocasión a la fijación de salarios mínimos que rige a partir del 01 de enero de 2020.

Inmediatamente cede la palabra al señor, Fabio Masis Fallas, Director Ejecutivo de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, el cual da lectura a la propuesta, con fecha 21 de octubre de 2019, y que textualmente dice:

“21 de octubre del 2019

P-245-19

Señor  
Dennis Cabezas Badilla  
Presidente  
Consejo Nacional de Salarios  
Presente

Estimado Señor:

La Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), en representación del sector empresarial privado formal y en atención a la convocatoria hecha por el Consejo Nacional de Salarios, les presenta la opinión y propuesta del sector patronal para el ajuste anual de los salarios mínimos del sector privado correspondiente al año 2020.

### **1. Consideraciones generales sobre la economía del país.**

La economía costarricense se encuentra en una clara tendencia a la desaceleración desde hace más de dos años, aproximadamente desde mediados del año 2015. Según el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), en su serie Tendencia-Ciclo, la tendencia del crecimiento de la economía ha sido hacia la baja, presentando una tasa interanual cercanos al 1.5% en los últimos meses, porcentajes de crecimiento que no

se observan en el país desde hace cerca de 10 años, cuando, junto con la economía internacional, Costa Rica sufrió la última gran crisis económica mundial.

Si bien la tasa de variación interanual del IMAE General del país ha mostrado crecimientos, muy débiles, no todos los sectores de la economía han mostrado un comportamiento de crecimiento en los últimos meses. Los tres sectores de la economía costarricense más fuertemente vinculados al pago de salarios mínimos, a saber, el sector agropecuario, el sector construcción y el sector comercial, han mostrado disminuciones en sus niveles de producción, prácticamente en todo el transcurso del presente año. Según datos del Banco Central, el sector construcción muestra decrecimientos desde febrero 2019, el sector comercio se contrae desde noviembre de 2018 y el sector agropecuario, sin dudas el más castigado, decrece desde octubre de 2018. Si bien para todos los sectores productivos del país, en la situación económica actual del país, un aumento de los salarios mínimos será un golpe a sus costos de producción, para estos tres sectores el aumento podrá significar mayores consecuencias en su estabilidad y supervivencia.

Con respecto a los niveles de desempleo, según la Encuesta Continua de Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) la tasa de desempleo abierto para el segundo trimestre de 2019 (último dato disponible de esta encuesta) es de 11.9%; es más, si se observa la tasa de desempleo de los últimos cuatro trimestres, en todos ellos el desempleo ha sido superior al 10%: 10.2% en III-2018, 12.0% en IV-2018, 11.3% en I-2019 y 11.9% comentado anteriormente. Estos datos significan que en el país hay cerca de 300.000 personas desempleadas, que requieren y están buscando un puesto de trabajo. Ante este escenario, se debe tener en consideración que un aumento de salarios encarece directamente la contratación de trabajadores en el sector privado, por lo que un incremento considerable podría provocar que el nivel de empleo no se incremente, y por el contrario puede seguir disminuyendo.

Por otro lado, también utilizando como fuente la Encuesta Continua de Empleo, la cantidad de trabajadores con empleo informal crece rápidamente y hoy día se ubica en un 46% del total de trabajadores del país, porcentaje más alto desde que se mide adecuadamente la incidencia de este tipo de trabajo (desde el año 2010), lo cual significa que casi la mitad de los trabajadores se encuentran en el sector informal, lo cual es perjudicial para el objetivo que busca la aplicación de los salarios mínimos, ya que estos son menormente respetados en este sector de la economía. Según diversos estudios realizados, una de las causas de la informalidad es el alto costo para el sector privado de formalizar sus negocios y sus puestos de trabajo, por lo que, nuevamente, se debe ser cuidadoso de que el ajuste de los salarios mínimos que se vaya a decretar, no implique un aumento fuerte de costos para las empresas y con ello un incentivo más a no formalizarse, o peor aún, a llevar a la informalidad sus puestos de trabajo ya formales.

Con respecto a la inflación, se mantiene la tendencia marcada de años recientes en relación con el comportamiento de precios estables en el país. En el presente año la inflación se ha mantenido baja y poco variable, con aumentos interanuales entre 1.4% y 2.9% en los últimos doce meses, siempre por debajo de la inflación meta del Banco Central, que es un 3%. El último dato disponible es de setiembre 2019, donde la inflación cerró en 2.53%, dato que se debe utilizar de acuerdo a la metodología de ajuste de salarios mínimos aprobada por el Consejo Nacional de Salarios. Esta baja inflación en el país ha contribuido a mantener o aumentar el salario real de los trabajadores y con ello mantener su poder adquisitivo.

## **2. Sobre la “Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos para el Sector Privado”**

Según lo que establece el documento de “Metodología para la Fijación de Salarios Mínimos para el Sector Privado” acordado tripartitamente en el Consejo Nacional de Salarios, la fórmula salarial se

determina en función de dos componentes: un componente asociado con el aumento en el costo de vida y un componente asociado con el crecimiento del producto interno bruto real per cápita, llamado ajuste por productividad. Además, la metodología establece una serie de “cláusulas de salida” con el propósito de incorporar y prever condiciones excepcionales de la economía, para que en caso de suceder situaciones económicas adversas los componentes de la fórmula no se apliquen de manera automática y sobre tal componente se realice un proceso de negociación entre las tres partes.

En el caso del primer componente, este incluirá tanto un ajuste por inflación estimada para el año de la fijación, como un ajuste para compensar las diferencias entre la inflación esperada y la inflación real en el año anterior al de la fijación. En este caso, la inflación estimada por el BCCR para el año 2020, según la revisión del Programa Macroeconómico realizada en julio de 2019, es del 3%, Asimismo, dado que para el mes de setiembre de 2019 la inflación interanual (2.53%) fue menor que la inflación esperada utilizada para el cálculo del aumento salarial del año 2019 (3.00%), se debe proceder a hacer un ajuste compensatorio de -0.47%. La suma de los dos componentes anteriormente citados (3.00% y -0.47%) da como resultado un ajuste por concepto de inflación para el año 2020 de 2.53%.

Dado que la cláusula de salida para el componente del costo de vida no se activa (la inflación acumulada a setiembre de 2019 no supera en al menos 1 pp el límite superior del rango meta del Banco Central) se debe aplicar de forma automática el componente de ajuste por costo de vida que establece la metodología.

Para el caso del segundo componente de la fórmula de ajuste, el ajuste por productividad, se considera la tasa de crecimiento promedio anualizada de los últimos 3 años del PIB per cápita, publicado por el Banco Central, y se incorpora un porcentaje de este crecimiento promedio en la fijación salarial. No obstante, al analizar las cláusulas de desactivación de dicho componente, las cuales dependen de la evolución de indicadores económicos, se obtiene que se cumplen las condiciones que activan dichas cláusulas y por ello no se debe aplicar de forma automática el ajuste por productividad, sino que se deben realizar una negociación sobre el porcentaje a otorgar. Las cláusulas de salida que se activan para el componente de productividad son las vinculadas al desempleo y al comportamiento de la economía.

En cuanto al desempleo, la metodología indica que se no se aplicará la fórmula de manera automática “*Si el promedio de los últimos cuatro trimestres disponibles de la tasa de desempleo abierto según la Encuesta Continua de Empleo (ECE), publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), es igual o mayor al 10%*”, situación que se cumple pues el promedio de estos cuatro trimestres es de 11.3%. Con respecto a la actividad económica, se establece que se no se aplicará de forma automática la fórmula si “*El IMAE sectorial registra disminuciones por 6 meses consecutivos en al menos 2 de estos 3 sectores: Agropecuario, Construcción y Comercio.*”, escenario que también se cumple, ya que, como se dijo anteriormente, estos tres sectores llevan muchos meses de mostrar decrecimientos en su actividad: Agropecuario durante 11 meses consecutivos, Construcción durante 7 meses consecutivos, y Comercio durante 10 meses consecutivos.

Según lo expuesto anteriormente, es claro que la economía actual del país no se encuentra en un periodo de pujante producción y que el sector empresarial no presenta un entorno favorable para afirmar que tiene un buen nivel de productividad, principalmente en aquellos sectores en donde mayormente se pagan salarios cercanos a los salarios mínimos, pues, recapitulando, la economía general crece a tasas muy pequeñas, sectores como agropecuario, construcción y comercio están en recesión, existe un alto nivel de

desempleo, los precios de los bienes y servicios aumentan levemente en porcentajes menores a la tasa de inflación meta, y el empleo informal alcanza casi la mitad de los trabajadores en Costa Rica. Por esto, el sector empresarial privado considera que no existen las condiciones necesarias para aumentar los salarios por concepto del crecimiento de la producción y por ello propone que para el año 2020 no se aplique un ajuste salarial por productividad.

**Por tanto:**

El sector empleador formal representado en UCCAEP solicita al Consejo Nacional de Salarios que:

- i. Con respecto al componente por costo de vida, apegarse al resultado de la fórmula metodológica acordada tripartitamente (Gobierno, Trabajadores y Patronos), y otorgar un ajuste de 2.53%.
- ii. Con respecto al componente del crecimiento del PIB per cápita, por lo ya suficientemente comentado en esta nota, no otorgar un ajuste a los salarios mínimos por concepto de productividad.
- iii. En línea con los puntos i) y ii), otorgar un aumento total general de 2.53% a los salarios mínimos del sector privado para el año 2020, para todas las categorías salariales.
- iv. Como única excepción al punto anterior, y en respeto al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Salarios en relación con el salario mínimo de las servidoras domésticas, otorgar un ajuste adicional de 2.33962% a esta categoría salarial para el año 2020.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente

Gonzalo Delgado

Presidente

CC.: Cámaras afiliadas a UCCAEP”

Al concluir la participación del señor Masis Fallas, el señor Presidente a.i Martín Calderón Chaves, pregunta a los Directores/as si tienen alguna pregunta. Posteriormente cede la palabra al señor, Ricardo Tapia, representante de la Cámara Costarricense de la Construcción, quien procede a leer la propuesta, con fecha del 21 de octubre de 2019, y que textualmente dice:

“21 de octubre, 2019 0635-ccc-2019

Licda.  
Isela Hernández Rodríguez  
Secretaria  
Consejo Nacional de Salarios

Asunto: Posición de la Cámara Costarricense de la Construcción (CCC) sobre la fijación salarial del Sector Privado para el 2020.

Estimada señora:

Reciba un saludo cordial de parte de la Cámara Costarricense de la Construcción (CCC).

En respuesta al oficio CNS-OF-78-2019, por medio de la presente externamos la posición de la CCC en relación con la fijación de salarios mínimos del Sector Privado para el 2020:

#### Situación actual del sector construcción

El sector construcción es determinante para la evolución de la economía nacional. De acuerdo con el estudio "Contribución económica del sector construcción e impacto del exceso de trámites" elaborado por la Academia de Centroamérica, la construcción es el sector número 1 en el Valor Bruto de Producción (9,9%) y número 1 en recaudación tributaria (7,6%). Tiene una participación del 32% de la cartera del Sistema Bancario Nacional entre créditos de vivienda y construcción, es el número 4 en generación de empleo directo, además de participar en el 13% del empleo nacional entre ocupados directos (más de 150.000 empleos directos) e indirectos.

Durante el 2019 el sector ha mostrado un comportamiento decreciente y las proyecciones son poco optimistas para lo que resta del año e incluso el 2020. Al respecto cabe destacar el comportamiento del nivel de empleo sectorial. Según la más reciente Encuesta Continua de Empleo, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), para el II Trimestre 2019 se contabilizaron 166.835 trabajadores ocupados en la rama de la construcción, lo que representa una disminución de poco más de 6.778 empleos, comparado con el mismo trimestre del año anterior, es decir un decrecimiento de -3,90%.

Adicionalmente, el IMAE construcción decreció de febrero a agosto 2019 -13,8%, siendo la actividad económica que ha mostrado el peor comportamiento durante el presente año. El Banco Central de Costa Rica (BCCR) indica que el decrecimiento se ha dado por la incertidumbre en la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y los niveles históricamente bajos que muestran la confianza de los consumidores y la confianza empresarial.

Asimismo, el BCCR proyecta un decrecimiento de -8,3% para la construcción en el 2019 y de -0,4% para el 2020, siendo el sector con las peores expectativas de todas las actividades económicas a nivel nacional. Si esos comportamientos llegan a cumplirse, el promedio de crecimiento del sector construcción entre el 2016 y 2020 sería de -1,2%.

Por otra parte, la aprobación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas supone un incremento cercano al 10% en los costos de construcción de una vivienda. Este aumento en el costo, sumado a los bajos niveles de confianza de los consumidores, reducen

significativamente la posibilidad de una recuperación en el crecimiento del sector construcción. A estos resultados hay que agregar que, de acuerdo con la investigación denominada 'Estudio Comparativo de Precios de Vivienda a agosto 2019', realizado por la CCC en alianza con las diferentes cámaras agrupadas bajo la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción (FIIC), a nivel centroamericano Costa Rica se posiciona como el segundo país menos competitivo en virtud de los altos costos de los materiales y los niveles salariales, solo superado por Panamá.

#### Fijación de salarios 2020

De acuerdo con la metodología para la fijación de salarios mínimos del sector privado, aprobada por el Consejo Nacional de Salarios en octubre de 2016, el porcentaje de aumento salarial se determina en función de dos componentes: un componente asociado con el aumento en el costo de vida y un componente asociado al crecimiento del PIB per cápita.

#### Componente de costo de vida

$$\text{inflación}_t = \pi_t^{MBCCR} + \pi_{t-1}^{IPCINEC} - \pi_{t-1}^{MBCCR}$$

Cuyo resultado sería de un 2,53%, dato igual a la inflación interanual a septiembre 2019. De acuerdo con la metodología, este componente no se aplicaría de forma automática si "la inflación acumulada al mes de septiembre supera al menos un punto porcentual el límite superior de la banda de la meta de inflación establecida por el BCCR en su Programa Macroeconómico más reciente para el año en curso". Dado que la inflación acumulada a septiembre fue de 1,5% el componente de costo de vida debería aplicarse de forma automática, respetando la metodología actual.

#### Componente asociado al crecimiento del PIB per cápita:

$$\text{Ajuste por PIB per cápita}_t = \text{Porcentaje}_{20\%}^{50\%} \left[ (\text{PPC}_{t-2} / \text{PPC}_{t-5})^{1/3} - 1 \right]$$

El resultado de dicha fórmula sería de un 0,67%, tomando en cuenta un crecimiento promedio del PIB per cápita de 2,23% en los últimos tres años. Para este componente existen tres cláusulas que regulan su aplicación automática:

- 1) Si el promedio de los últimos cuatro trimestres disponibles de la tasa de desempleo abierto es igual o mayor al 10%,
- 2) Si la tasa de crecimiento interanual del IMAE registra tasas negativas por 4 meses consecutivos o si la tasa de crecimiento interanual de al menos dos de los sectores Agropecuario, Construcción y Comercio registran tasas negativas por 6 meses consecutivos y
- 3) Si se da una apreciación o depreciación del colón con respecto al dólar superior al 15% interanual a septiembre.

Actualmente, las cláusulas de salida de desempleo y el IMAE por sectores se cumplen, por lo que de acuerdo con la metodología el componente asociado al crecimiento del PIB per cápita no se aplica de manera automática y se debe realizar un proceso de negociación entre las tres partes.

Propuesta de la CCC

Dadas las condiciones particulares del sector construcción descritas en esta nota, la situación actual de la economía y los altos niveles de desempleo, la propuesta del sector construcción es que se otorgue solamente el aumento correspondiente al costo de vida, es decir, un aumento de 2,530/05 acogiéndose a la cláusula de salida que establece la misma metodología para que no se tome en cuenta el componente de crecimiento de PIB per cápita.

No omito indicarle que estamos en la mejor disposición de evacuar dudas o ampliar los temas que se consideren necesarios, para lo cual agradezco establecer contacto por medio de la señora Patricia Salazar, por el correo electrónico: [psalazar@construccion.co.cr](mailto:psalazar@construccion.co.cr), el teléfono 2545-4402 o el fax 2545-4445.

Atentamente,



**Randall Murillo Astúa**  
**Director Ejecutivo**

Señor Gonzalo Delgado Ramírez, Presidente -

UCCAEP Archivo”

El presidente señor Martín Calderón Chaves, pregunta si alguno de los señores/as Directores/as tienen alguna pregunta y cede la palabra al señor Director, Luis Guillermo Fernández Valverde, quien pregunta al señor Tapia si la Cámara de la Construcción conoce y está de acuerdo con la propuesta de incluir un incremento adicional a las servidoras domésticas.

Al respecto, el señor Tapia indica que ellos están de acuerdo.

Inmediatamente, Presidente señor Martín Calderón Chaves, agradece y despide a los representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado y de la Cámara Costarricense de la Construcción, señores Fabio Marín Fallas y Ricardo Tapia, respectivamente. Y señores de los medios de comunicación pública.

### **ARTÍCULO TERCERO:**

Asuntos de la Secretaría:

Punto N° 1

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, informa que la Sala de Ex Ministros no estará disponible para sesionar el 28 de octubre de 2019, por lo que recomienda sesionar en otro lado o trasladar la sesión al miércoles 30 de octubre de 2019.

Los Directores/as comentan al respecto revisan sus agendas y convienen en trasladar la sesión para el día miércoles 30 de octubre 2019.

**ACUERDO 2:**

Se acuerda, de forma unánime, trasladar la sesión del Consejo Nacional de Salarios para el 11 de noviembre de 2019 en la Sala de Ex Ministros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ubicada en el séptimo piso del Edificio Benjamín Núñez Vargas, San José, Barrio Tournón, a las dieciséis horas con quince minutos.

Punto N° 2

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, recuerda a los Señores/as Directores/as programar la Homologación del Artículo 1-A 1-B del Decreto de Salarios Mínimos.

Los/as señores/as Directores/as comentan acerca del tema, y le indican que ya habían convenido en revisar este tema a más tardar el 11 de noviembre de 2019.

**ACUERDO 3:**

Se acuerda, de forma unánime, programar la Homologación del Artículo 1-A 1-B del Decreto de Salarios Mínimos para el 11 de noviembre de 2019, a más tardar. Esta se efectuaría en la Sala de Ex Ministros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ubicada en el séptimo piso del Edificio Benjamín Núñez Vargas, San José, Barrio Tournón, a las dieciséis horas con quince minutos.

Punto N° 3

La secretaria de esta Comisión, señora Isela Hernández Rodríguez, informa que recibió una invitación para participar en el 50 aniversario de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, a efectuarse el 12 de noviembre de 2019 en el Auditorio del Museo del Jade, a las 5 p.m.

Los/as señores/as Directores/as comentan acerca del tema y se dan por informados de la invitación.

Punto N° 4

La señora Secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, recuerda a los señores/as Directores/as la necesidad de programar las audiencias para las personas representantes del Colegio de Periodistas y del Sindicato del Colegio de Periodistas, según se ha venido comentando el tema y dada la resolución tomada por este consejo CNS-RG-3-2019 y publicada en La Gaceta N° 192 del 10 de octubre de 2019, misma que genero muchas reacciones adversas entre los periodistas.

Los/as señores/as Directores/as comentan acerca del tema y deciden programar las audiencias del Colegio de Periodistas y del Sindicato del Colegio de Periodistas para el 30 de noviembre de 2019, a las 4:15 p.m. y 4:45 p.m., respectivamente. Las audiencias se brindarán como un tema de cortesía para conocer las inquietudes en torno a la resolución en mención sin que esto signifiquen entrar a nuevo proceso de revisión o que se tome como un proceso de revocatoria.

#### **ACUERDO 4:**

Se acuerda, de forma unánime, dar audiencia al Colegio de Periodistas y al Sindicato del Colegio de Periodistas el 30 de octubre de 2019. El Colegio de Periodistas se recibirá a las 4:15 p.m. y el Sindicato del Colegio de Periodistas a las 4:45 p.m. Esta sesión se efectuará en la Sala de Ex Ministros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ubicada en el séptimo piso del Edificio Benjamín Núñez Vargas, Barrio Tournón, San José a partir de las dieciséis horas con quince minutos.

#### **ARTÍCULO CUARTO:**

Asuntos señores Directores/as:

##### **Punto N° 1**

Los señores/as Directivos/as, Frank Cerdas Núñez del sector empleador y Zulema Vargas Picado del sector estatal, comentan que los medios de comunicación colectiva informaron sobre el Índice de Transparencia del Sector Público 2019 y que, al Consejo Nacional de Salarios, se le asignó una evaluación igual a cero (0).

Los señores/as Directivos/as manifiestan su malestar y descontento, porque los miembros del Consejo no fueron tomados en cuenta ni se les consultó para su realización. Asimismo, expresan que esos resultados afectan la reputación del Consejo, al ser este uno de los consejos con mayor efectividad en temas de diálogo social, tomando acuerdos y contribuyendo a la paz social en materia salarial del sector privado.

Al ser enterado a través de un medio de comunicación nacional, de los resultados del denominado estudio “Índice de Transparencia del Sector Público”; nos parece que es fundamental contar con un control y rendición de cuentas por parte del Sector Público, lo que no es de recibo por parte de este Consejo, es que en ningún momento se nos consultó sobre nuestra

gestión, para que nos posicionen en el último lugar del ranking global de dicho Índice de Transparencia.

Al ser el Consejo Nacional de Salarios, un órgano de dialogo social por excelencia, que mantiene las relaciones de comunicación, transparencia, consulta y negociación entre gobierno, empleadores, sindicatos y ciudadanía en general, sobre cuestiones de interés común en el contexto de los salarios mínimos del Sector Privado de Costa Rica; donde sus acuerdos y acciones son documentadas y puestas a la orden de la ciudadanía costarricense a través de la web, consideramos que es más que suficiente como medida de control, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, instruyen a la Secretaria de este Consejo, señora Isela Hernández Rodríguez, solicitar a la Defensoría de los Habitantes, como órganos encargado del estudio, una explicación exhaustiva y detallada de la metodología y parámetros de calificación utilizados, para realizar el citado Índice, resulta extraño que este Consejo no ha sido tomado en cuenta, ni consultado para dichos efectos, razón por la cual consideramos no deberíamos ser expuestos los resultados que pareciera no cuentan con el rigor científico, para dejarnos mal ante la opinión publica en perjuicio del prestigio que distingue a este Consejo. En todo caso y con el afán de ser transparentes, solicitar la participación ante este Consejo, para que se nos explique cómo obtuvieron dicho índice.

#### **ACUERDO 5:**

Se acuerda, de forma unánime, instruir a la Secretaria de este Consejo, señora Isela Hernández Rodríguez, solicitar a la Defensoría de los Habitantes, una explicación exhaustiva y detallada de la metodología utilizada para realizar la conformación de esos resultados. Además, pedirle a la Defensoría de los Habitantes, los parámetros de calificación usados en el estudio, con la finalidad de analizarlos y revertir los resultados, porque no son consecuentes con el accionar real del Consejo y su transparencia. Asimismo, expresarle a la Defensoría el malestar y descontento del Consejo, debido a que ninguno de sus miembros fue consultado ni tomado en cuenta en la elaboración del estudio. De igual forma, indicarles que, de ser necesario, se les brindará audiencia en el seno del Consejo.

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos.

Martín Calderón Chaves  
PRESIDENTE a.i.

Isela Hernández Rodríguez  
**SECRETARIA**